

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
461-2012**

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva solicitud presentada por el representante legal de la sociedad FK FER S. A., propietaria de la embarcación denominada EL CABALLERO, Certificado de Matrícula PG-5085, a efecto que se autorice la utilización de la licencia de pesca de sardina gallera (Ophistonema S.P.) para faenar en el Litoral Pacífico costarricense.
- 2- Que a fin de conocer a fondo el estatus legal de la solicitud presentada, la Junta Directiva requirió la presencia del Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, quien señala que en el caso particular de la embarcación EL CABALLERO, Certificado de Matrícula PG-5085, la licencia de pesca originalmente otorgada correspondía a una licencia de pesca artesanal; siendo que lo que se ha suscitado fue un error de la Administración al modificar las condiciones de dicha licencia.
- 3- Por lo que necesariamente y conforme a derecho debe mantenerse las mismas condiciones bajo las cuales inicialmente se otorgó la licencia de pesca, sin embargo, por razones que se desconocen, dicha licencia fue modificada erróneamente como licencia para pesca de sardina gallera (Ophistonema S.P.), utilizando como artes de pesca con red de cerco, multifilamento con longitud máxima 450 metros con una profundidad menor de 44 metros, con lo cual se modificó unilateralmente las condiciones primarias de la licencia de pesca originalmente otorgada.
- 4- Que en razón de que la licencia de pesca de la embarcación denominada EL CABALLERO, Certificado de Matrícula PG-5085, fue otorgada para la captura de sardina artesanal en pequeña escala fuera del Golfo Dulce, con una eslora máxima de 10 metros como máximo y no una licencia de pesca semiindustrial de sardina.
- 5- Que de igual manera no resulta factible, de conformidad con la normativa legal vigente, tampoco resulta, a todas luces procedente la autorización de sustitución de la embarcación El Caballero, Certificado de Matrícula PG-5085, por la embarcación PRINCESA PRIMERA, Certificado de Matrícula L-000611, por cuanto esta última rebasa la eslora permitida para el tipo de flota artesanal, misma que se encuentra debidamente acreditado en el expediente bajo el cual se extendió la autorización inicial de la licencia de pesca para EL CABALLERO, Certificado de Matrícula PG-5085.
- 6- Que habiéndose analizado y discutido la viabilidad legal de lo planteado por el representante legal de la Sociedad FK FER S. A., y por considerar contrario a derecho, la transformación y reconocimiento de la licencia de pesca

SESION ORDINARIA
60-2012

07-12-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Oficina Regional de
Golfito**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

semiindustrial de sardina gallera (Ophistonema S.P.), en estricta aplicación del indubio pronatura, la Junta Directiva; **POR TANTO:**

Acuerda

- 1- Rechazar la solicitud planteada por el Representante Legal de Sociedad FK FER S. A., propietaria de la embarcación denominada EL CABALLERO, Certificado de Matrícula PG-5085, para el reconocimiento de la licencia de pesca semiindustrial para la captura de sardina gallera (Ophistonema S.P.) para faenar en el Litoral Pacífico costarricense, razón por la cual deberá mantenerse la licencia de pesca en las condiciones bajo las cuales inicialmente fue otorgada como licencia de pesca artesanal, en pequeña escala, para lo cual a efecto de realizar la actividad pesquera deberá ajustarse las artes de pesca en las condiciones originalmente otorgadas.
- 2- Comuníquese y Notifíquese
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/
461-2012**

SESION ORDINARIA
60-2012

07-12-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Oficina Regional de
Golfito**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855